

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Politécnica de Madrid		Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural	28051876
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Gestión del Turismo Ecológico y Sostenible	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Gestión del Turismo Ecológico y Sostenible por la Universidad Politécnica de Madrid			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ingeniería y Arquitectura		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA PAZ ARRAIZA BERMÚDEZ - CAÑETE		SUBDIRECTORA EXTENSION UNIVERSITARIA ETSI MONTES	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		51394914B	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ MIGUEL ATIENZA RIERA		Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		51683006M	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA PAZ ARRAIZA BERMÚDEZ - CAÑETE		SUBDIRECTORA EXTENSION UNIVERSITARIA ETSI MONTES	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		51394914B	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Paseo de Juan XXIII; 11		28040	Madrid
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vicerrector.estrategiaacademica@upm.es		Madrid	658211471
			FAX
			913366212

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Gestión del Turismo Ecológico y Sostenible por la Universidad Politécnica de Madrid	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ingeniería y Arquitectura		Viajes, turismo y ocio	Protección del medio ambiente	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Fundación para el Conocimiento Madrimasd				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad Politécnica de Madrid				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
025	Universidad Politécnica de Madrid			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
12	30	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad Politécnica de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28051876	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural

1.3.2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	

50	50	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	38.0	60.0
RESTO DE AÑOS	38.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	37.0
RESTO DE AÑOS	24.0	37.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Informacion/Normativa/2015-16%20Normativa%20Acceso%20y%20Matriculacion.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG 1 - Habilidades de comunicación escrita y oral: Concluir aportaciones por escrito, desarrollando la capacidad de síntesis y presentación de las ideas propias en el ámbito del Turismo Ecológico y Sostenible, en un grupo de trabajo.
CG 2 - Capacidad para el liderazgo, organización y planificación de equipos humanos multidisciplinares y en contextos internacionales relacionados con el ecoturismo.
CG 3 - Capacidad crítica para el análisis, la síntesis y el aprendizaje mediante el intercambio de opiniones en el área del turismo ecológico y sostenible, presentando argumentos sólidos y estructurados.
CG 4 - Capacidad para la gestión económica y administrativa del Turismo Ecológico y Sostenible.
CG 5 - Búsqueda bibliográfica, análisis de documentación y tratamiento de la información procedente de diversas fuentes y de su análisis y síntesis aplicándola a la resolución de problemas complejos, en el campo del Turismo Ecológico y Sostenible.
CG 7 - Utilización de las TICs para el trabajo cooperativo y el trabajo en equipo en el ámbito del turismo ecológico y sostenible.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE 2 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas sobre turismo ecológico y sostenible.
CE 1 - Conocimiento y capacidad para interpretar y comprender los aspectos ambientales, económicos y socioculturales que afectan al ecoturismo
CE 3 - Capacidad para conocer e interpretar la normativa sobre gestión del turismo ecológico y sostenible.
CE 4 - Capacidad para identificar y valorar productos de la naturaleza y procurar su conservación
CE 5 - Capacidad para identificar y valorar las ventajas y los inconvenientes del turismo responsable en el entorno natural para las comunidades y empresas locales
CE 6 - Capacidad para optimizar la toma de decisiones en materia de ecoturismo y ser capaz de sugerir una planificación y gestión.
CE 7 - Capacidad para diseñar, redactar y gestionar proyectos de ecoturismo
CE 8 - Capacidad para organizar empresas de ecoturismo
CE 9 - Capacidad para coordinar al personal involucrado en proyectos y empresas de ecoturismo
CE 10 - Capacidad para implantar medidas de seguridad en proyectos y empresas de ecoturismo
CE 11 - Capacidad para manejar programas informáticos de apoyo a la planificación del ecoturismo
CE 12 - Capacidad para realizar una presentación y defensa individual, ante un tribunal universitario, de un ejercicio original consistente en un proyecto integral de gestión, planificación, valoración o restauración; y en el que se sintetizan las competencias adquiridas en las enseñanzas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.

4.2.1 Requisitos de acceso al Máster.

Las condiciones de acceso al Máster en Gestión del Turismo Ecológico y Sostenible son las establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007:

Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

Además se establecen dos modalidades de acuerdo con el perfil de los contenidos de este máster:

- El ingreso será directo para los alumnos provenientes de titulaciones en las áreas de Turismo, Ingeniería Forestal, Ingeniería del Medio Natural, Ingenieros Agrónomos, Ingeniería Civil, Ciencias Ambientales, Administración y Dirección de Empresas, Arquitectura, INEF.

- Los alumnos provenientes de otros grados podrán acceder previa evaluación de su solicitud por una Comisión Académica del Máster.

Puesto que se trata de una titulación en la que todas las asignaturas se imparten en Español, a los alumnos que no tienen el español como primera lengua, se les exigirá un certificado de conocimientos de español equivalentes al nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, independientemente de la vía de acceso al máster (a, b, c). Los procedimientos de acreditación serán los fijados por la normativa de acceso de la Universidad Politécnica de Madrid.

A efectos de aplicación de la normativa anteriormente indicada, y con objeto de priorizar las solicitudes que se presenten, se creará la Comisión Académica del Máster con la siguiente composición y funciones.

Funciones:

- Analizar el cumplimiento de los requisitos para el acceso a enseñanzas de máster.
- Puntuar los currícula vitarum para priorizar la lista de alumnos admitidos, y lista de reserva, en caso de que las solicitudes superen en número a las plazas ofertadas

Composición:

Subdirectora de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Forestal y del Medio Natural

Director Departamento Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Forestal y del Medio Natural

Subdirectora de Ordenación Académica y Profesorado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Forestal y del Medio Natural

Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Forestal y del Medio Natural

4.2.2 Criterios de admisión

Una vez garantizado el cumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, la admisión se realizará mediante el análisis, por parte de la Comisión Académica del Máster de los *¿currícula vitarum¿* de los aspirantes teniendo en cuenta el expediente académico obtenido en los estudios realizados con anterioridad, el nivel de conocimientos lingüísticos, así como la adecuación de su posible experiencia profesional a los objetivos de los estudios del Máster en Gestión del Turismo Ecológico y Sostenible. Para ello la Comisión Académica del Máster evaluará y puntuará a cada alumno solicitante conforme a los cuatro baremos que se indica a continuación. La puntuación resultante será la suma de las puntuaciones obtenidas conforme a la aplicación de los cuatro baremos indicados.

- Hasta cuatro puntos por el título de entrada. Los alumnos en posesión del título de Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Grado en Ingeniería Forestal o de Grado en Ingeniería del Medio Natural, Grado en Ingeniería Agronómica, INEF, Licenciado o Grado en Turismo, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Agrícola recibirán 4 puntos. El resto de titulados serán evaluados y puntuados por la Comisión Académica del Máster.
- Hasta cuatro puntos por la nota del expediente académico del alumno.
- Hasta dos puntos por conocimientos lingüísticos: 2 puntos para los que presenten conocimientos de inglés equivalentes a nivel C2 del MCERL y 1 punto para los de nivel C1.
- Hasta un punto por experiencia profesional y otros méritos curriculares.

Igualmente se dará prioridad a los alumnos inscritos en el plazo ordinario establecido por la Universidad frente a los inscritos en plazo extraordinario.

4.2.3 Perfiles de ingreso

El siguiente perfil de ingreso de los estudiantes describe de manera concisa las características personales (capacidades, actitudes) y académicas (conocimientos) que se consideran aconsejables para un correcto seguimiento de los estudios:

- **Características Personales**
- Respeto por el Medio Ambiente.
- Compromiso con la conservación del Medio Ambiente.
- Capacidad para argumentar y justificar lógicamente las decisiones tomadas y las opiniones.
- Creatividad.
- Actitud positiva hacia el aprendizaje.

- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Constancia, disciplina

- Competencias asociadas al perfil

- Capacidad de comunicación oral y escrita en la propia lengua.
- Capacidad para el razonamiento lógico y matemático.
- Capacidad para aplicar conocimientos de matemáticas, ciencias e ingeniería.
- Capacidad de abstracción.
- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
- Capacidad para la resolución de problemas.

El perfil de ingreso recomendado para los interesados en cursar el Máster se identifica con las enseñanzas de grado del ámbito del Turismo así como otras de enfoque forestal, de ingeniería del medio natural o de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

La Comisión Académica de Postgrado decidirá su admisión al Máster atendiendo a criterios de formación complementaria y a las características de la titulación de origen. Dependiendo de los conocimientos previos que acrediten los aspirantes se programarán los créditos formativos complementarios, que deberán cursar los alumnos para ser admitidos.

Para los alumnos que necesiten formación complementaria, la Comisión Académica del Postgrado realizará, en su caso, un informe indicando qué formación complementaria debe cursar y superar un aspirante para su incorporación al Máster. Estos créditos formativos complementarios no superarán los 30 ECTS.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3 Apoyo a Estudiantes.

Con objeto de prestar apoyo y orientación a los alumnos una vez matriculados, a cada uno de ellos se le asignará un tutor, dentro del claustro de profesores del máster.

Cada profesor tutor establecerá un sistema de intercambio de consultas, recomendaciones y orientaciones con los alumnos asignados, presencial o virtual.

4.3.1. Jornada de bienvenida

Como se refleja en los objetivos de los Acuerdos Programa (Línea 2) con objeto de facilitar la integración de los alumnos de nuevo ingreso, la UPM ha definido una serie de actuaciones encaminadas a tal fin.

La jornada de bienvenida consiste en una teleconferencia para ofrecer una visión general de las actividades y servicios que presta de forma habitual la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Forestal y del Medio Natural, como medio para conseguir una mejor adaptación e integración de los estudiantes en el nuevo entorno, así como la presentación del máster, del soporte de aprendizaje individual y de otras herramientas, y del profesorado que va a impartir las asignaturas. Por otra parte los alumnos se presentarán con el fin de que haya una primera toma de contacto entre ellos.

Durante la jornada se informará resumidamente de aspectos básicos sobre las actividades de movilidad nacional e internacional, los servicios de biblioteca e informáticos, así como aquellas actividades y servicios desarrollados por el Servicio de Información y Extensión Universitaria, en especial: actividades culturales y de extensión universitaria, becas y ayudas al estudio y, en general, de información y orientación al alumnado.

4.3.2 Actividades de nivelación.

No se prevé la realización de actividades de nivelación. Los alumnos de Máster ya son titulados de grado, licenciados o ingenieros y la superación del proceso de admisión garantiza que su nivel académico es el adecuado para seguir con aprovechamiento la marcha del curso.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo sexto que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos". Dicho artículo proporciona además las definiciones de los términos reconocimiento y transferencia, que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudian-

tes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad. Se especifica, además, que el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos deberá estar sujeto a los criterios generales que se establecen el artículo 13 del citado Real Decreto.

En cumplimiento de lo establecido en el real Decreto, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid aprobó, en su reunión de 31 de enero de 2013, una "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos", que está accesible en la dirección desde su entrada en vigor:

http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Convalidaciones/normativa_recono_trans_creditos_20130131.pdf.

Dicha Normativa establece lo siguiente:

Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Politécnica de Madrid. (Aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2013)

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos a aplicar en las Titulaciones oficiales de la Universidad Politécnica de Madrid que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

2.1. Se denominará *¿titulación de origen¿* aquella en la que se han cursado los créditos o asignaturas objeto de reconocimiento o transferencia.

2.2. Asimismo se denominará *¿titulación de destino¿* aquella para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

2.3. Se entenderá por *¿reconocimiento de créditos¿* la aceptación por parte de la Universidad Politécnica de Madrid de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales de educación superior, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial por la UPM.

2.4. Se entenderá por *¿transferencia de créditos¿*, la consignación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hubiesen conducido a la obtención de un título oficial y no sean objeto de reconocimiento.

2.5. La *¿Resolución de Reconocimiento y Transferencia de Créditos¿* será el documento en el que se acrediten los créditos reconocidos y transferidos y las asignaturas o materias exentas de ser cursadas, en su caso, por considerarse adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos, de acuerdo con el formato recogido en el Anexo I de este documento.

2.6. Se denomina *¿reconocimiento automático¿* al que se resuelve por un procedimiento abreviado ante la existencia de precedentes idénticos. A tal fin se elaborarán y publicarán en la página web de la U.P.M. las tablas de equivalencia de reconocimiento de créditos, basándose en las correspondientes resoluciones, que serán actualizadas periódicamente.

Artículo 3. Créditos a cursar tras el reconocimiento

Tras el reconocimiento, el número de créditos eximidos de cursar más los que deban cursarse en la titulación de destino no será inferior al número total de créditos necesario para la obtención del título de destino. En todo caso la Universidad Politécnica de Madrid orientará a sus estudiantes, con créditos reconocidos, sobre el itinerario académico más adecuado.

Artículo 4. Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos

Para dar respuesta a las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos, la Universidad Politécnica de Madrid crea la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, en adelante CRTC, que estará formada por:

- a) El Vicerrector competente en materia de estudiantes, que la presidirá.
- b) El Vicerrector competente en materia de ordenación académica.
- c) Tres directores o decanos de Escuelas o Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid, elegidos por y de entre ellos.

- d) Un estudiante propuesto por la Delegación de Alumnos de la Universidad.
- e) El Secretario General que realizará, a su vez, las labores de secretario de la Comisión.

El presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión a los Jefes de Estudio de las titulaciones afectadas, así como aquellas personas de la UPM que sean de interés para los temas a tratar en dichas sesiones, los cuales asistirán a la reunión con voz pero sin voto.

Artículo 5. Funciones de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos

Las funciones de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos son:

1. Resolver las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos y notificar el sentido de las mismas a los solicitantes.
2. Implantar, mantener y desarrollar las bases de datos y tablas de equivalencia que permitan resolver de forma ágil las solicitudes que tuvieran precedentes iguales.
3. Solicitar a las correspondientes Direcciones o Decanatos informe de las Comisiones de Ordenación Académica o sus equivalentes que entiendan sobre aquellas solicitudes de reconocimiento de créditos que no cuenten con precedentes iguales resueltos anteriormente.
4. Facultar al Presidente para firmar las Resoluciones de los reconocimientos automáticos.
5. Aprobar el Reglamento de Desarrollo de los Catálogos, General y Específico de Actividades Universitarias Acreditables en Titulaciones de la U.P.M.
6. Aprobar el Catálogo General de Actividades Universitarias de Representación Estudiantil, Deportivas, Culturales y de Cooperación y Solidarias Acreditables en Titulaciones de la U.P.M.

Capítulo II. Reconocimiento de créditos

Sección 1. Aspectos generales del reconocimiento

Artículo 6. Procedimiento para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos

6.1. - El procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos puede ser de carácter ordinario o automático. El Jefe de Estudios comprobará a cuál de los dos procedimientos corresponde la solicitud, según los antecedentes previos aprobados y ordenará el trámite correspondiente.

6.2.- El procedimiento ordinario se iniciará a solicitud del interesado que deberá ser presentada mediante el formulario electrónico de reconocimiento de créditos, disponible en la página web de la UPM, conforme al modelo oficial que consta como Anexo II. La presentación de la documentación requerida, deberá realizarse en la Secretaría del Centro, o enviada a través del registro electrónico, acompañada de la solicitud impresa. Si el alumno, en el plazo de 15 días desde la presentación de la instancia, no entrega la documentación requerida, se le tendrá por desistido de la solicitud. La Comisión de Ordenación Académica competente o su equivalente emitirá informe del cual, junto con la documentación, dará traslado al Vicerrectorado de Alumnos. El plazo máximo para la emisión de informe y remisión de documentación al Vicerrectorado de Alumnos será de dos meses a contar desde la fecha de recibo de la documentación completa. La Resolución concediendo o denegando los reconocimientos de créditos será adoptada por la CRTC. La Resolución se notificará al interesado mediante su cuenta de correo electrónico institucional poniendo fin al procedimiento. En el caso de no ser alumno UPM, se notificará en el correo electrónico que obligatoriamente designe el interesado en la solicitud.

6.3.- El procedimiento de reconocimiento automático se iniciará a solicitud del interesado que deberá ser presentada mediante el formulario electrónico de reconocimiento de créditos, disponible en la página web de la UPM, conforme al modelo oficial que consta como Anexo II. La presentación de la documentación requerida deberá realizarse en la Secretaría del Centro, o enviada a través del registro electrónico, acompañada de la solicitud impresa. Si el alumno, en el plazo de 15 días desde la presentación de la instancia, no entrega la documentación requerida, se le tendrá por desistido de la solicitud.

El Jefe de Estudios, previa comprobación de la existencia de precedentes y siempre que no se hubiesen producido cambios significativos en los programas, emitirá informe, del cual, junto con la documentación, dará traslado al Vicerrector de Alumnos. El plazo máximo para la emisión de informe y remisión de documentación al Vicerrectorado de Alumnos será de un mes a contar desde la fecha de recibo de la documentación completa.

La Resolución concediendo o denegando los reconocimientos de créditos será adoptada por el Presidente de la CRTC conforme a lo establecido en el art. 5 d) de la presente normativa. La Resolución se notificará al interesado mediante su cuenta de correo electrónico institucional poniendo fin al procedimiento. En el caso de no ser alumno UPM, se notificará en el correo electrónico que obligatoriamente designe el interesado en la solicitud.

6.4.- En cualquier caso, el plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses contados desde la fecha de recibo de la documentación completa. El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado Resolución expresa, legítima al interesado para entender desestimada la solicitud.

6.5.- La Resolución de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, agota la vía administrativa. Contra dicha Resolución o no habiéndose notificado Resolución expresa, conforme a lo establecido en el punto anterior, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o recurso potestativo de reposición ante la CRTC.

Artículo 7. Reconocimiento de Créditos

7.1. Los créditos reconocidos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con el literal, la tipología, el número de ellos y la calificación obtenida en el expediente de origen, con indicación de la Universidad, Centro y Titulación en la que se cursó.

7.2. Si al realizarse el reconocimiento, se eximen de cursar asignaturas de tipología diferente de las de origen se mantendrá en el expediente del alumno el literal de los de origen, de acuerdo con el formato recogido en el Anexo III de esta normativa.

7.3. Se deberá reconocer, en cualquier caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante, no pudiendo eximirse de cursar parcialmente ninguna asignatura.

7.4. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y de Máster, ni los estudios reconocidos podrán superar el 60% de los créditos del plan de estudios o del currículo del título de grado que se pretende cursar, siempre que se trate de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior, según establece el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá superarse el 50 % de los créditos en los estudios de Máster.

7.5. En aquellas titulaciones que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, la Comisión de Ordenación Académica del Centro o equivalente velará para que la adquisición de competencias de la titulación responda a los requisitos regulados para el acceso a la correspondiente profesión o, en su caso, especialidad, pudiendo obligar a los alumnos a seguir itinerarios formativos que aseguren dicha circunstancia, conforme a la Memoria verificada del plan de estudios y cuyo título consta inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

7.6. Terminado el procedimiento, todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales de educación superior, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, deberán ser incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 8. Precios Públicos

El reconocimiento de créditos regulado en esta normativa, estará sujeto al pago de los Precios Públicos que para cada curso académico apruebe la Comunidad de Madrid, excepto cuando el reconocimiento de créditos sea consecuencia de la adaptación de una titulación inacabada anterior, a la misma de grado, que esté recogida en la memoria de verificación de la titulación en que haya recaído el reconocimiento. Sección 2. Reconocimiento en enseñanzas de Grado

Artículo 9. Reconocimiento de créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama de conocimiento de la titulación de destino en las enseñanzas de grado.

9.1. En los casos en que se tengan superados 36 o más créditos de la misma rama de conocimiento de origen y destino, serán objeto de reconocimiento al menos 36, según se recoge en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Cuando la cantidad de créditos sea inferior, serán objeto de reconocimiento todos ellos. Dicho reconocimiento conllevará la exención de cursar los módulos, materias o las asignaturas que se determinaren a efectos de la obtención del título, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

9.2. Los créditos de formación básica superados en la titulación de origen, correspondientes a la rama de conocimiento a la que pertenece la titulación de destino, se reflejarán literalmente, de acuerdo a la descripción de literalidad pura que se establece en esta normativa. En el caso de que no exista adecuación de competencias con la titulación de destino, se podrán eximir de cursar asignaturas de tipología diferente, debiendo garantizarse la adquisición de las competencias necesarias para la obtención de Título.

9.3. Una vez resuelta la solicitud de reconocimiento, los alumnos que hayan completado el número de créditos de formación básica exigido por el plan de estudios de la titulación de destino, podrán cursar, de forma voluntaria, otras asignaturas de formación básica, con el objeto de mejorar la formación fundamental y necesaria para abordar con más garantía el resto de las materias de la titulación. En este último caso, el estudiante podrá, en cualquier momento, renunciar a superar las asignaturas que cursa voluntariamente. Artículo 10. Reconocimiento de créditos no correspondientes a materias de formación básica de la rama de conocimiento de la titulación de destino en las enseñanzas de Grado Los créditos en materias y actividades que no sean de formación básica de la rama de conocimiento de la titulación de destino, según indica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece

ce la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el 861/2010, de 2 de julio, podrán ser reconocidos siempre que hubiera adecuación entre las competencias y conocimientos que en ellas pudieran adquirirse y las enseñanzas cursadas por el estudiante, o bien con la experiencia laboral y profesional acreditada que hubiese adquirido, o bien si se tratara de materias de carácter transversal. Si no se hubieran resuelto previamente casos iguales, será la CRTC de la Universidad la que, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica o equivalente que entienda de la titulación, evalúe las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con materias de la titulación de destino.

Artículo 11. Reconocimiento de créditos correspondientes a titulaciones no reguladas por el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, en titulaciones que no supongan una adaptación de las mismas.

Cuando la titulación de origen no esté regulada por el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, se reconocerán los créditos de las asignaturas cuyas competencias, conocimientos y carga de trabajo del alumno, sean equivalentes a las correspondientes a una o varias asignaturas de la titulación de destino. Este reconocimiento supondrá para el alumno la exención de cursar dichas asignaturas.

Sección 3. Reconocimiento de créditos obtenidos en estancias externas

Artículo 12. Reconocimiento de créditos obtenidos en estancias externas

12.1. Para que la UPM reconozca los créditos cursados por sus estudiantes en centros externos, deberá existir un acuerdo previo entre las dos Universidades en el que se defina, el proyecto formativo a desarrollar, las competencias que se adquieren en el mismo, así como las materias previstas que, en el plan de estudios, van a ser eximidas de cursar. Las materias cursadas en origen incluidas en los contratos de estudio, serán reconocidas directamente por la titulación correspondiente, que llevará a cabo la tramitación de todo el procedimiento.

12.2. Para que la UPM reconozca los créditos cursados por sus estudiantes, correspondientes a prácticas externas realizadas en el extranjero, deberá existir un acuerdo previo entre la Universidad y las entidades colaboradoras en las que se desarrolle la actividad formativa. Estas actividades serán reconocidas directamente por la titulación correspondiente, que llevará a cabo la tramitación de todo el procedimiento. 12.3. Dichos acuerdos se ajustarán a la legislación vigente, las normativas específicas de la Universidad o, en su caso, a lo establecido en los programas de movilidad para realizar prácticas en el extranjero.

Sección 4. Reconocimiento de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

Artículo 13. De los créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

13.1. Los estudiantes matriculados en planes de estudios que contemplen el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, podrán obtener el reconocimiento del número de créditos que como máximo, a estos efectos, se haya especificado en la memoria del plan de estudios de la titulación.

13.2. Los Centros a los que estuvieran adscritas las titulaciones que contemplen esta posibilidad realizarán su acreditación y el reconocimiento de créditos, de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Se podrá reconocer hasta un máximo de 3 ECTS por actividad, para aquellas acreditables cuya duración sea igual o inferior a un año.

b. Las actividades que puedan ser fácilmente baremadas, por ejemplo las correspondientes a la representación estudiantil, tendrán previamente definido el procedimiento a seguir para su acreditación y sistema de verificación del desarrollo de la actividad, así como el número de créditos que les serán reconocidos.

c. Las actividades que no sean fácilmente baremables seguirán un protocolo basado en la designación de un responsable del organismo donde se va a desarrollar la actividad, la presentación de un programa de actividades a realizar y entrega de una memoria de actividades a la terminación de las mismas, que será evaluada por el responsable designado.

d. Las actividades realizadas que impliquen un reconocimiento de créditos se trasladarán al expediente del estudiante y al Suplemento Europeo al Título.

13.3. Aquellas actividades que puedan ser reconocidas con créditos europeos para una única titulación y cuyo procedimiento de acreditación esté previamente definido, deberán ser aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica o su equivalente que tenga 15 competencias sobre la titulación, y se recogerán en el Catálogo Específico de Actividades Universitarias Acreditables de Titulación.

13.4. Las actividades que puedan ser reconocidas con créditos europeos en todos los Planes de Estudios de la UPM y cuyo procedimiento de acreditación esté previamente definido, deberán ser aprobadas por la Comisión de Recono-

cimiento y Transferencia de Créditos de la UPM, y se recogerán en el Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables.

13.5. Como criterio general, todas las actividades acreditables que conlleven reconocimiento de créditos, deberán ser anunciadas y difundidas antes del comienzo del plazo de matriculación de cada curso académico por la Universidad y sus Centros. En su caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Desarrollo de los Catálogos, General y Específico de Actividades Universitarias acreditables en titulaciones de Grado por la UPM, aprobado por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos Europeos en su sesión de 27 de junio de 2011.

Artículo 14. Catálogo general de actividades universitarias acreditables

14.1. La Universidad Politécnica de Madrid elaborará y mantendrá actualizado un Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables, recogiendo las actividades universitarias acreditables que se oferten cada curso académico a sus estudiantes para que, en el caso del Grado, puedan obtener hasta un máximo de 6 créditos europeos de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del R.D. 1393/2007.

14.2. El Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables recogerá las distintas actividades que pueden ser reconocidas con créditos europeos, el número de créditos europeos de cada una de ellas y, en su caso, la institución y periodo en los que se desarrollan y el sistema de evaluación previsto para cada una de ellas.

14.3. El Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables recogerá inicialmente, entre otras, las actividades de representación estudiantil que se incluyen en el Anexo IV de este documento y podrá ser actualizado, a propuesta del Rector, por el Consejo de Gobierno.

14.4. La propuesta de inclusión de otras actividades universitarias acreditables en el Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables podrá realizarse desde la Presidencia de la Comisión, los Consejos de Departamento, las Juntas de Centro de la UPM, las Comisiones Mixtas de Ordenación Académica de Planes de Estudio Inter-centros, así como desde otras instituciones propias o ajenas a la Universidad Politécnica de Madrid.

14.5. Las propuestas de inclusión de actividades universitarias acreditables en el Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables se dirigirán al Vicerrector de Alumnos para que lo someta a la CRTC, realizándose la tramitación conforme a lo siguiente:

a) Remitirá a todas las Jefaturas de Estudio y Coordinadores de Titulaciones con Planes de Estudio Inter-centros de la UPM la propuesta recibida, estableciendo un plazo no inferior a 2 semanas para que se planteen las objeciones y sugerencias que sean oportunas al respecto.

b) Transcurrido el plazo anterior, elevará a la CRTC la propuesta recibida así como las objeciones y sugerencias remitidas desde los centros, con el objeto de que la citada Comisión tome acuerdo sobre la inclusión en el Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables de la actividad propuesta.

c) En el caso de haberse acordado la inclusión de la actividad en el Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables, realizará los trámites oportunos para llevar a término dicho acuerdo.

14.6. Cada una de las actividades que se incluya en el Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables deberá especificar el número de créditos que se reconocerán con ella, la persona responsable del seguimiento académico de la actividad, en su caso el sistema de evaluación que con ella se vincule, y cuanta información sea de interés para la definición concreta de la actividad.

14.7. El Vicerrector de Alumnos velará por el mantenimiento y actualización del Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables en Titulaciones, que deberá ser accesible, al menos, desde el servidor web de la Universidad Politécnica de Madrid.

Artículo 15. Catálogos específicos de titulación de actividades universitarias acreditables

15.1. Para cada titulación de la Universidad Politécnica de Madrid se elaborará y mantendrá actualizado un Catálogo Específico de Actividades Universitarias Acreditables de la titulación recogiendo las actividades universitarias acreditables en el ámbito del título correspondiente y que no estuvieran ya recogidas en el Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables al que hace referencia el artículo anterior, que se ofertarán a los estudiantes, para que, en el caso del Grado puedan obtener hasta un máximo de 6 créditos europeos de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del R.D. 1393/2007.

15.2. La inclusión de actividades en el Catálogo Específico de Actividades Universitarias Acreditables de la titulación, necesitará del acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica o su equivalente que tenga competencias sobre la titulación.

15.3. Cada una de las actividades que se incluya en el Catálogo Específico de Actividades Universitarias Acreditables de la titulación, deberá especificar el número de créditos que se reconocerán con ella, la persona responsable

del seguimiento académico de la actividad, en su caso el sistema de evaluación que con ella se vincule, y cuanta información sea de interés para la definición concreta de la actividad.

15.4. Se encargará a las Jefaturas de Estudios de los Centros el mantenimiento y actualización del Catálogo Específico de Actividades Universitarias Acreditables de cada una de las titulaciones de las que sea responsable el Centro. Dicho Catálogo deberá ser accesible, al menos, desde el servidor web del Centro.

Artículo 16. Procedimiento de reconocimiento de las actividades universitarias acreditables

16.1. El número total de créditos que pueden ser reconocidos a un estudiante por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que no formen parte de materias específicas del plan de estudios no podrá superar el número de créditos que a estos efectos se hayan especificado en la memoria del plan de estudios de la titulación. En las titulaciones oficiales de grado este número será de 6 créditos europeos.

16.2. Número de créditos reconocibles.

a) Créditos obtenidos por actividades de representación El número de créditos obtenido por actividades de representación podrá ser actualizado, por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, para el curso que comience con posterioridad a la reunión en que se tome acuerdo a este respecto.

b) Créditos obtenidos por actividades culturales, deportivas solidarias y de cooperación. El número de créditos reconocidos por cada una de las actividades culturales, deportivas, solidarias y de cooperación será el que se fije en el Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables y en el Catálogo Específico de Actividades Universitarias Acreditables de titulación para la actividad correspondiente, siempre que con ello no se sobrepase el máximo previsto para la titulación.

16.3. El responsable de cada actividad cultural, deportiva, solidaria y de cooperación que se recoja en el Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables, una vez finalizada la misma, remitirá al Presidente de la CRTC el acta correspondiente, con el objeto de que se tramite el reconocimiento que proceda de los créditos correspondientes a los estudiantes que hubieran participado en ellas.

16.4. El responsable de cada actividad cultural, deportiva, solidaria y de cooperación que se recoja en el Catálogo Específico de Actividades Universitarias Acreditables de titulación, una vez finalizada, remitirá al Jefe de Estudios del Centro responsable de la titulación, el acta correspondiente, con el objeto de que se tramite el reconocimiento de los créditos correspondientes a los estudiantes que hubieran participado en ellas. 16.5. Finalizado el periodo para el que fueron elegidos los delegados y subdelegados estudiantiles, así como finalizado el periodo de sesiones de cada curso académico de los órganos de gobierno y comisiones en las que hubiera representantes de los estudiantes, éstos podrán solicitar al Presidente de la CRTC el reconocimiento de los créditos que correspondan. Dicha solicitud deberá venir acompañada de copia de las credenciales pertinentes y, en ese caso, de los certificados de asistencia a las sesiones del órgano colegiado o comisión correspondientes.

Artículo 17. Sobre la calificación de los créditos reconocidos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación Los créditos obtenidos por reconocimientos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios, no serán calificados numéricamente, ni serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo de la calificación media del expediente académico. En este sentido, las actividades que se recojan en el Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables, así como las que se recojan en cada uno de los Catálogos Específicos de Actividades Universitarias Acreditables de titulación, no serán calificadas ni tenidas en cuenta a efectos del cómputo de las calificaciones medias. No obstante lo anterior, si las actividades desarrolladas prevén un sistema de evaluación, será necesario superar la actividad según dicho sistema para que la Universidad Politécnica de Madrid proceda al reconocimiento de los créditos que le correspondan.

Sección 5. Otros Reconocimientos de Créditos

Artículo 18. Reconocimiento de estudios en títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Graduado en Enseñanzas Artísticas y de Técnico Deportivo Superior

Las memorias elaboradas para la verificación por parte del Consejo de Universidades de los nuevos títulos de Grado, explicitarán las posibilidades de reconocimiento de estos estudios, así como la posibilidad de reconocimiento de la experiencia profesional en el ámbito de la titulación que el nuevo estudiante pudiera acreditar. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible y el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se concretarán mediante un acuerdo entre las universidades y la administración educativa correspondiente, las relaciones directas de los títulos universitarios de grado con los títulos de grado de enseñanzas artísticas, de técnico superior y de técnico deportivo superior.

En caso de no existir acuerdos, las solicitudes serán estudiadas por el Centro correspondiente quien propondrá a la CRTC, al menos, los créditos 20 que se establecen en el anexo I de dicho Real Decreto, lo que conllevará la exen-

ción de cursar las materias que se determinen. Las previsiones del mismo serán de aplicación a los reconocimientos de estudios que se soliciten a efectos de cursar titulaciones de educación superior a partir del curso 2012/2013.

Artículo 19. Reconocimiento de la experiencia laboral y profesional

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices que fije el Gobierno, en conjunción con el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su redacción dada por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, la CRTC podrá reconocer la experiencia laboral y profesional acreditada, en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Capítulo III. Transferencia de Créditos

Artículo 20. Transferencia de créditos

20.1. Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hubiesen conducido a la obtención de un título oficial y no fueran constitutivos de reconocimiento, tendrán la consideración de créditos transferidos y deberán consignarse en el expediente del estudiante, en caso de tratarse de estudios cursados dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

20.2. En el expediente académico se establecerá una separación tipográfica clara entre los créditos que conducen a la obtención del título de grado correspondiente y aquellos otros créditos transferidos que no tienen repercusión en la obtención del mismo.

Disposición adicional A los efectos de aplicación de la presente normativa, el Coordinador de la Titulación será equivalente al Jefe de Estudios.

Disposición derogatoria Queda derogada la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2009. Queda derogada cualquier norma de igual o inferior rango que vaya en contra de lo dispuesto en la presente.

Disposición final La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid

Por tanto, en consonancia con lo aprobado en el artículo 6 del Real Decreto 861/2010 por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Politécnica de Madrid (Aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2013) Politécnica de Madrid (Aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2013), la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. El reconocimiento por acreditación profesional recogerá la actividad profesional y laboral realizada y documentada por el interesado anterior o coetánea a sus estudios de máster fuera del ámbito universitario. En este sentido será objeto de reconocimiento los **6 créditos correspondientes a la materia obligatoria prácticas en empresa.**

Condiciones.

- Es de aplicación a todos los estudiantes que hayan accedido a cualquiera de las titulaciones de Grado o Máster que oferte la UPM, que acrediten haber realizado una experiencia laboral suficiente (mínimo 1 año) en actividades profesionales relacionadas con competencias inherentes a dichas titulaciones.
- Es también de aplicación a los titulados de Ingeniería, Ingeniería Técnica y Arquitectura y Arquitectura Técnica, que están realizando el Curso de Adaptación a Grado.
- El número de créditos que sean objeto de reconocimiento no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

La relación entre las horas de trabajo acumuladas en la experiencia profesional y el número de créditos susceptibles de reconocer será de un máximo de 6 créditos por año de experiencia laboral y profesional. Este límite está referido a contratos de trabajo a tiempo completo.

En el resto de los casos, el reconocimiento deberá ser proporcional a la duración e intensidad de la experiencia profesional realizada por el interesado.

El reconocimiento de estos créditos tendrá reflejo en el expediente académico, pero no tendrán calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación.

Procedimiento para el reconocimiento.

El procedimiento será el establecido en el artículo 6 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, con las siguientes especificaciones.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación acreditativa de la actividad profesional:

- Contrato de Trabajo.
- Vida Laboral u Hoja de Servicios.
- Memoria de actividades profesionales, que incluya una descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el o los períodos de trabajo. La Universidad podrá solicitar verificación de cualquier extremo de dicha Memoria.

La Comisión de Ordenación Académica competente o su equivalente emitirá informe. Para la emisión de dicho informe, además de la consideración de la documentación correspondiente, podrá realizar una evaluación adicional del solicitante con el fin de valorar si ha adquirido o no las competencias correspondientes a los créditos reconocibles. Dicha evaluación podrá efectuarse mediante entrevista o pruebas estandarizadas que evalúen la adquisición de las competencias.

La Resolución concediendo o denegando los reconocimientos de créditos, será adoptada por la CRTC de la UPM.

Podrán ser reconocidas todas aquellas experiencias profesionales que estén relacionadas con el área de conocimiento propia del Máster, y, por tanto, han de implicar una actividad profesional en torno al turismo sostenible, en sus áreas de turismo en la naturaleza, turismo rural, turismo deportivo y marketing, calidad y responsabilidad social.

Este procedimiento conlleva el reconocimiento de ciertas competencias recogidas en el plan, y que son las que a continuación se detallan:

1. Competencias Generales:

CG 2. CG 3. CG 4.

2. Competencias Específicas:

CE 2. CE 6. CE 10. CE 11.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Alumnos con el perfil de ingreso recomendado: 0 ECTS

Alumnos que necesiten formación complementaria: en función de su perfil de ingreso deberán cursar hasta 30 ECTS de los siguientes complementos formativos:

- Marketing y estructuras de mercado de 4 ECTS
- Dirección de empresas de 4 ECTS
- Principios de la actividad turística de 4 ECTS
- Turismo en el Medio Natural de 3 ECTS
- Gestión de Espacios Protegidos de 3 ECTS
- Ordenación del Territorio de 3 ECTS
- Ordenación de Espacios Naturales de 3 ECTS
- Caza y Pesca de 3 ECTS
- Ocio y actividad física de 3 ECTS

Como casos específicos se plantean los siguientes:

1) Egresados de Ingeniería del Medio Natural que hayan cursado asignaturas de Turismo en el Medio Natural y Gestión de Espacios Protegidos. En función de las otras asignaturas cursadas, deberán cursar hasta 20 ECTS de los siguientes complementos formativos:

- Marketing y estructuras de mercado de 4 ECTS
- Dirección de empresas de 4 ECTS
- Ordenación del Territorio de 3 ECTS
- Ordenación de Espacios Naturales de 3 ECTS
- Caza y Pesca de 3 ECTS
- Ocio y actividad física de 3 ECTS

2) Egresados de Ingeniería Forestal que hayan cursado Ordenación del Territorio, Ordenación de Espacios Naturales y Caza y Pesca. En función de las otras asignaturas cursadas, deberán cursar hasta 21 ECTS de los siguientes complementos formativos:

- Marketing y estructuras de mercado de 4 ECTS
- Dirección de empresas de 4 ECTS
- Principios de la actividad turística de 4 ECTS
- Turismo en el Medio Natural de 3 ECTS
- Gestión de Espacios Protegidos de 3 ECTS
- Ocio y actividad física de 3 ECTS

3) Egresados de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que hayan cursado Ocio y actividad física. En función de las otras asignaturas cursadas, deberán cursar hasta 21 ECTS de los siguientes complementos formativos:

- Marketing y estructuras de mercado de 4 ECTS
- Dirección de empresas de 4 ECTS
- Principios de la actividad turística de 4 ECTS
- Turismo en el Medio Natural de 3 ECTS
- Gestión de Espacios Protegidos de 3 ECTS
- Ordenación del Territorio de 3 ECTS
- Ordenación de Espacios Naturales de 3 ECTS
- Caza y Pesca de 3 ECTS

4) Egresados de Ingeniería Agronómica que hayan cursado Economía de la Empresa, Marketing Agroalimentario, Valoración y Evaluación de Inversiones, Economía de Recursos Naturales. En función de las asignaturas cursadas, En función de las otras asignaturas cursadas, deberán cursar hasta 19 ECTS de los siguientes complementos formativos:

- Principios de la actividad turística de 4 ECTS
- Turismo en el Medio Natural de 3 ECTS
- Gestión de Espacios Protegidos de 3 ECTS
- Ordenación del Territorio de 3 ECTS
- Ordenación de Espacios Naturales de 3 ECTS
- Caza y Pesca de 3 ECTS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases Teóricas (video o videoconferencia)		
Clases Prácticas (videotutorial)		
Seminarios/Talleres (Webinarios, multivideoconferencias)		
Tutorías (por correo, videoconferencia o teléfono)		
Actividades online colaborativas (blogs, foros, redes sociales)		
Trabajos Individuales y en Equipo		
Consultas Bibliográficas		
Estudio y trabajo personal		
Prácticas en empresas		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Video conferencia, webinario, videotutoriales		
Materiales de lectura y de estudio personalizado		
Método del caso		
Prácticas de manejo de software		
Videos prácticos		
Tutorías (email, teléfono, videotutoría)		
Otros: aprendizaje basado en problemas, cooperativo, portafolio, etc.		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Exámenes teórico prácticos		
Entrega de Informes		
Trabajos de Investigación Individuales		
Trabajos en Grupo		
Intervención en webinarios		
Presentación pública de trabajos por videoconferencia		
5.5 NIVEL 1: MÓDULO I: PRINCIPIOS DEL TURISMO ECOLÓGICO Y SOSTENIBLE		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: MATERIA I.2. Recursos del Turismo Ecológico y Sostenible		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el patrimonio natural mundial, europeo y nacional y el impacto del turismo sobre él. • Identificar los destinos del patrimonio y las leyes de cada país, con el fin de conseguir una actividad de ecoturismo sostenible. • Reconocer un producto de la naturaleza y procurar su conservación. • Comprender conceptos del movimiento Slow (life, eco-gastronomía, cities, fish) como productos potenciales de ecoturismo. • Entender el Turismo vivencial como alternativa de sostenibilidad 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Patrimonio Natural. • Patrimonio Cultural. • Gestión económica y administrativa del Turismo Ecológico. • Productos de Ecoturismo. • Movimiento Slow. • Turismo vivencial. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG 5 - Búsqueda bibliográfica, análisis de documentación y tratamiento de la información procedente de diversas fuentes y de su análisis y síntesis aplicándola a la resolución de problemas complejos, en el campo del Turismo Ecológico y Sostenible.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE 1 - Conocimiento y capacidad para interpretar y comprender los aspectos ambientales, económicos y socioculturales que afectan al ecoturismo		
CE 4 - Capacidad para identificar y valorar productos de la naturaleza y procurar su conservación		
CE 5 - Capacidad para identificar y valorar las ventajas y los inconvenientes del turismo responsable en el entorno natural para las comunidades y empresas locales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases Teóricas (video o videoconferencia)	30	0
Seminarios/Talleres (Webinarios, multivideoconferencias)	30	0
Tutorías (por correo, videoconferencia o teléfono)	10	0
Actividades online colaborativas (blogs, foros, redes sociales)	20	0
Consultas Bibliográficas	80	0
Estudio y trabajo personal	80	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Video conferencia, webinario, videotutoriales		

Materiales de lectura y de estudio personalizado		
Videos prácticos		
Tutorías (email, teléfono, videotutoría)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Entrega de Informes	20.0	20.0
Trabajos de Investigación Individuales	60.0	60.0
Intervención en webinarios	20.0	20.0
NIVEL 2: MATERIA I.1. Gestión y Proyectos de Turismo Ecológico y Sostenible		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	20	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
20		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Interpretar y comprender los fundamentos del ecoturismo y su mercado. Identificar los impactos ambientales, socio-culturales y económicos del ecoturismo y discutir críticamente su gestión. Identificar, formular y resolver problemas sobre los recursos económicos y la administración financiera del ecoturismo sostenible. Describir los principios de diseño y construcción sostenible con el medio ambiente. Aplicar y valorar las energías renovables en las construcciones sostenibles. Planificar, diseñar, programar, evaluar y dirigir proyectos de ecoturismo. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Conceptualización e importancia del turismo ecológico y sostenible Características empresas ecoturísticas. Aspectos ambientales, económicos y socioculturales del ecoturismo Recursos económicos, humanos y materiales en las empresas ecoturísticas. Gestión financiera de las empresas ecoturísticas fondos. Construcción sostenible. Energías Renovables en turismo sostenible. Formulación y evaluación de Proyectos de Turismo 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG 1 - Habilidades de comunicación escrita y oral: Concluir aportaciones por escrito, desarrollando la capacidad de síntesis y presentación de las ideas propias en el ámbito del Turismo Ecológico y Sostenible, en un grupo de trabajo.		

CG 7 - Utilización de las TICs para el trabajo cooperativo y el trabajo en equipo en el ámbito del turismo ecológico y sostenible.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE 1 - Conocimiento y capacidad para interpretar y comprender los aspectos ambientales, económicos y socioculturales que afectan al ecoturismo		
CE 6 - Capacidad para optimizar la toma de decisiones en materia de ecoturismo y ser capaz de sugerir una planificación y gestión.		
CE 8 - Capacidad para organizar empresas de ecoturismo		
CE 9 - Capacidad para coordinar al personal involucrado en proyectos y empresas de ecoturismo		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases Teóricas (video o videoconferencia)	60	0
Clases Prácticas (videotutorial)	40	0
Actividades online colaborativas (blogs, foros, redes sociales)	40	0
Trabajos Individuales y en Equipo	140	0
Consultas Bibliográficas	80	0
Estudio y trabajo personal	120	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Video conferencia, webinario, videotutoriales		
Materiales de lectura y de estudio personalizado		
Método del caso		
Prácticas de manejo de software		
Tutorías (email, teléfono, videotutoría)		
Otros: aprendizaje basado en problemas, cooperativo, portafolio, etc.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes teórico prácticos	30.0	30.0
Entrega de Informes	20.0	20.0
Trabajos en Grupo	30.0	30.0
Presentación pública de trabajos por videoconferencia	20.0	20.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO II. ESPECIALIDADES DEL TURISMO ECOLOGICO Y SOSTENIBLE		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: II.1. Turismo Deportivo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Reconocer, diferenciar y clasificar de forma precisa las modalidades deportivo-recreativas que se desarrollan en el sector del turismo activo. Realizar con calidad un proyecto de intervención de turismo deportivo sostenible aplicado a un caso o situación real. Participar activamente en el desarrollo de actividades físicas y deportivas en el sector del turismo de naturaleza o de aventura. Aplicar adecuadamente la metodología de evaluación para la valoración de la calidad de la oferta deportivo-turística existente en la actualidad. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Turismo y deporte. Tendencias en recreación deportiva. Ocio y tiempo libre. Actividades deportivo y turísticas en la naturaleza. Turismo activo o de aventura. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG 2 - Capacidad para el liderazgo, organización y planificación de equipos humanos multidisciplinares y en contextos internacionales relacionados con el ecoturismo.		
CG 3 - Capacidad crítica para el análisis, la síntesis y el aprendizaje mediante el intercambio de opiniones en el área del turismo ecológico y sostenible, presentando argumentos sólidos y estructurados.		
CG 5 - Búsqueda bibliográfica, análisis de documentación y tratamiento de la información procedente de diversas fuentes y de su análisis y síntesis aplicándola a la resolución de problemas complejos, en el campo del Turismo Ecológico y Sostenible.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE 2 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas sobre turismo ecológico y sostenible.		
CE 6 - Capacidad para optimizar la toma de decisiones en materia de ecoturismo y ser capaz de sugerir una planificación y gestión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases Teóricas (video o videoconferencia)	20	0

Clases Prácticas (videotutorial)	20	0
Seminarios/Talleres (Webinarios, multivideoconferencias)	10	0
Tutorías (por correo, videoconferencia o teléfono)	10	0
Actividades online colaborativas (blogs, foros, redes sociales)	10	0
Trabajos Individuales y en Equipo	50	0
Consultas Bibliográficas	30	0
Estudio y trabajo personal	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Video conferencia, webinario, videotutoriales		
Materiales de lectura y de estudio personalizado		
Método del caso		
Videos prácticos		
Tutorías (email, teléfono, videotutoría)		
Otros: aprendizaje basado en problemas, cooperativo, portafolio, etc.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes teórico prácticos	20.0	30.0
Trabajos en Grupo	30.0	40.0
Presentación pública de trabajos por videoconferencia	20.0	20.0
NIVEL 2: II.2. Turismo Rural		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Comprender y diseñar instrumentos de planificación de los espacios y actividades agroturísticas. Conocer las metodologías y herramientas necesarias para la redacción y elaboración de los planes y proyectos agroturísticos Identificar, valorar y tener en cuenta factores humanos, sociales y ambientales que afectan a la dirección de Proyecto de turismo Rural y Local. Conocer las competencias para la dirección de proyectos según esquemas internacionales. Manejar las herramientas específicas para el desarrollo y diseño de proyectos turísticos vinculados al territorio. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Planificación y gestión de proyectos de Agroturismo ¿ Turismo Rural Diagnóstico y estrategias para el desarrollo y ordenación de proyectos de agroturismo. Competencias y habilidades directivas para la gestión del Proyecto de agroturismo. Competencias técnicas y coordinación del personal de comportamiento y contextuales para la dirección de proyectos de turismo Éxito en la gestión sostenible de proyectos de Turismo Sistemas internacionales de certificación de competencias para la dirección de proyectos 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG 1 - Habilidades de comunicación escrita y oral: Concluir aportaciones por escrito, desarrollando la capacidad de síntesis y presentación de las ideas propias en el ámbito del Turismo Ecológico y Sostenible, en un grupo de trabajo.		
CG 2 - Capacidad para el liderazgo, organización y planificación de equipos humanos multidisciplinares y en contextos internacionales relacionados con el ecoturismo.		
CG 3 - Capacidad crítica para el análisis, la síntesis y el aprendizaje mediante el intercambio de opiniones en el área del turismo ecológico y sostenible, presentando argumentos sólidos y estructurados.		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE 2 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas sobre turismo ecológico y sostenible.		
CE 5 - Capacidad para identificar y valorar las ventajas y los inconvenientes del turismo responsable en el entorno natural para las comunidades y empresas locales		
CE 7 - Capacidad para diseñar, redactar y gestionar proyectos de ecoturismo		
CE 9 - Capacidad para coordinar al personal involucrado en proyectos y empresas de ecoturismo		
CE 11 - Capacidad para manejar programas informáticos de apoyo a la planificación del ecoturismo		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases Teóricas (video o videoconferencia)	25	0
Clases Prácticas (videotutorial)	35	0
Seminarios/Talleres (Webinarios, multivideoconferencias)	15	0
Actividades online colaborativas (blogs, foros, redes sociales)	10	0
Trabajos Individuales y en Equipo	45	0
Consultas Bibliográficas	20	0
Estudio y trabajo personal	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

Video conferencia, webinario, videotutoriales		
Materiales de lectura y de estudio personalizado		
Prácticas de manejo de software		
Videos prácticos		
Tutorías (email, teléfono, videotutoría)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes teórico prácticos	25.0	35.0
Trabajos de Investigación Individuales	35.0	45.0
Intervención en webinarios	0.0	10.0
Presentación pública de trabajos por videoconferencia	20.0	30.0
NIVEL 2: II.3. Turismo en la Naturaleza		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la interpretación ambiental y del patrimonio natural a escala local, nacional e internacional. • Proponer itinerarios y distintos tipos de observaciones (fauna, aves, cetáceos, tortugas y estrellas). • Conocer los principios y la normativa relacionados con el turismo en las áreas protegidas en el ámbito nacional e internacional. • Identificar los impactos ambientales, socio-culturales y económicos del ecoturismo y discutir críticamente su gestión, capacidad de carga y actividades permitidas. • Aplicar los procedimientos de SIG y principios cartográficos en el desarrollo de productos cartográficos para la gestión del turismo ecológico. • Manejar programas de SIG para el desarrollo de productos cartográficos para la gestión del turismo ecológico. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Turismo de Observación de Naturaleza a nivel nacional e internacional • Turismo en Espacios Naturales Protegidos nacionales e internacionales • SIG aplicado al turismo ecológico y sostenible • Diseño de rutas y elaboración cartográfica. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG 3 - Capacidad crítica para el análisis, la síntesis y el aprendizaje mediante el intercambio de opiniones en el área del turismo ecológico y sostenible, presentando argumentos sólidos y estructurados.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE 2 - Capacidad para identificar, formular y resolver problemas sobre turismo ecológico y sostenible.		
CE 4 - Capacidad para identificar y valorar productos de la naturaleza y procurar su conservación		
CE 11 - Capacidad para manejar programas informáticos de apoyo a la planificación del ecoturismo		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases Teóricas (video o videoconferencia)	40	0
Clases Prácticas (videotutorial)	50	0
Tutorías (por correo, videoconferencia o teléfono)	10	0
Actividades online colaborativas (blogs, foros, redes sociales)	10	0
Trabajos Individuales y en Equipo	70	0
Consultas Bibliográficas	20	0
Estudio y trabajo personal	100	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Video conferencia, webinario, videotutoriales		
Materiales de lectura y de estudio personalizado		
Método del caso		
Prácticas de manejo de software		
Videos prácticos		
Tutorías (email, teléfono, videotutoría)		
Otros: aprendizaje basado en problemas, cooperativo, portafolio, etc.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Entrega de Informes	30.0	30.0
Trabajos en Grupo	50.0	50.0
Presentación pública de trabajos por videoconferencia	20.0	20.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO III. GESTIÓN DEL TURISMO ECOLÓGICO Y SOSTENIBLE		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: III.1. Marketing, Calidad y Responsabilidad Social		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Identificar las principales estrategias de Marketing para la gestión del ecoturismo Posicionar y valorar los destinos turísticos ecológicos y sostenibles en el mercado Comprender los principios de la Gestión Ambiental, la Gestión de Residuos, y su implicación en el turismo sostenible y ecológico. Conocer las diferentes certificaciones, criterios, etiquetas y estándares que pueden utilizarse en el ecoturismo. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Marketing en las empresas con de los destinos de turismo ecológico y sostenible Gestión y dirección de empresas ecoturísticas Calidad en Turismo Ecológico y Sostenible Certificación de Turismo Ecológico y Sostenible Gestión Medioambiental de Turismo Ecológico y Sostenible Responsabilidad social en Turismo Ecológico y Sostenible Buenas prácticas ambientales en Turismo Ecológico y Sostenible 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG 4 - Capacidad para la gestión económica y administrativa del Turismo Ecológico y Sostenible.		
CG 5 - Búsqueda bibliográfica, análisis de documentación y tratamiento de la información procedente de diversas fuentes y de su análisis y síntesis aplicándola a la resolución de problemas complejos, en el campo del Turismo Ecológico y Sostenible.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE 8 - Capacidad para organizar empresas de ecoturismo		
CE 9 - Capacidad para coordinar al personal involucrado en proyectos y empresas de ecoturismo		

CE 11 - Capacidad para manejar programas informáticos de apoyo a la planificación del ecoturismo		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases Teóricas (video o videoconferencia)	40	0
Seminarios/Talleres (Webinarios, multivideoconferencias)	20	0
Actividades online colaborativas (blogs, foros, redes sociales)	60	0
Consultas Bibliográficas	80	0
Estudio y trabajo personal	100	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Video conferencia, webinario, videotutoriales		
Materiales de lectura y de estudio personalizado		
Videos prácticos		
Tutorías (email, teléfono, videotutoría)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes teórico prácticos	40.0	40.0
Trabajos de Investigación Individuales	60.0	60.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO IV. PRÁCTICAS EN EMPRESAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: IV.1. Prácticas en Empresa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Desempeñar profesionalmente la gestión del turismo ecológico y sostenible así como sus funciones más habituales en un entorno real de empresa o de la administración. Diseñar las líneas maestras de un proyecto de gestión, planificación de turismo sostenible. 		

- Formar parte de un equipo de trabajo en los diferentes cargos que se le asignen.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- El alumno tendrá que desarrollar un Proyecto Formativo, que se define en el Convenio Individual de Cooperación Educativa suscrito en el Convenio de Cooperación Educativa de carácter Marco, entre la universidad y la entidad colaboradora. Para la formalización del Proyecto Formativo, será necesaria la asignación a cada estudiante de un tutor académico de prácticas externas, quien será el encargado de redactar y controlar académicamente el correcto desarrollo del proyecto formativo, de acuerdo con el tutor profesional señalado en el centro de trabajo de la entidad colaboradora. El alumno tendrá que cumplir con las actividades acordadas en el Proyecto Formativo con la entidad colaboradora siguiendo las indicaciones del tutor profesional y bajo la supervisión del tutor académico de la universidad. El alumno se formará en cómo es la estructura de la organización y su funcionamiento, sobre las normativas que le afecten, especialmente la relativa a la seguridad y prevención de riesgos laborales. Se le proporcionará la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de la práctica. Recibirá ayuda y asistencia para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG 2 - Capacidad para el liderazgo, organización y planificación de equipos humanos multidisciplinares y en contextos internacionales relacionados con el ecoturismo.

CG 3 - Capacidad crítica para el análisis, la síntesis y el aprendizaje mediante el intercambio de opiniones en el área del turismo ecológico y sostenible, presentando argumentos sólidos y estructurados.

CG 4 - Capacidad para la gestión económica y administrativa del Turismo Ecológico y Sostenible.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE 1 - Conocimiento y capacidad para interpretar y comprender los aspectos ambientales, económicos y socioculturales que afectan al ecoturismo

CE 7 - Capacidad para diseñar, redactar y gestionar proyectos de ecoturismo

CE 10 - Capacidad para implantar medidas de seguridad en proyectos y empresas de ecoturismo

CE 11 - Capacidad para manejar programas informáticos de apoyo a la planificación del ecoturismo

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas en empresas	150	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Tutorías (email, teléfono, videotutoría)

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Entrega de Informes	100.0	100.0

5.5 NIVEL 1: MÓDULO V. TRABAJO FIN DE MASTER

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Materia V.1 Trabajo Fin de Máster

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de un trabajo original en el ámbito del turismo ecológico y sostenible. Demostrar los conocimientos adquiridos en la titulación. Seleccionar y aplicar las metodologías adecuadas para el trabajo propuesto. Tomar las decisiones adecuadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Exponer y defender públicamente el trabajo realizado, apoyándose en las nuevas tecnologías disponibles para la presentación de ideas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> El estudiante realizará un trabajo relacionado con alguno o algunos de los perfiles profesionales de la titulación. Este trabajo se acompañará de una memoria descriptiva del proyecto desarrollado que destacará los aspectos más importantes del trabajo e incluirá la documentación necesaria. Para su redacción y exposición pública el alumno podrá optar por las lenguas española o inglesa, incluyendo necesariamente un resumen y uno de sus capítulos en inglés. La defensa del Trabajo Fin de Máster es individual, oral y ante un Tribunal cuya composición se determinará con arreglo a la normativa del Trabajo Fin de Máster del Centro. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG 7 - Utilización de las TICs para el trabajo cooperativo y el trabajo en equipo en el ámbito del turismo ecológico y sostenible.		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE 3 - Capacidad para conocer e interpretar la normativa sobre gestión del turismo ecológico y sostenible.		
CE 7 - Capacidad para diseñar, redactar y gestionar proyectos de ecoturismo		
CE 11 - Capacidad para manejar programas informáticos de apoyo a la planificación del ecoturismo		
CE 12 - Capacidad para realizar una presentación y defensa individual, ante un tribunal universitario, de un ejercicio original consistente en un proyecto integral de gestión, planificación, valoración o restauración; y en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías (por correo, videoconferencia o teléfono)	25	0
Trabajos Individuales y en Equipo	175	0
Consultas Bibliográficas	25	0
Estudio y trabajo personal	75	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

Video conferencia, webinario, videotutoriales		
Materiales de lectura y de estudio personalizado		
Tutorías (email, teléfono, videotutoría)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos de Investigación Individuales	70.0	80.0
Presentación pública de trabajos por videoconferencia	30.0	20.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Politécnica de Madrid	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	6.7	100	8
Universidad Politécnica de Madrid	Profesor Contratado Doctor	13.3	100	10
Universidad Politécnica de Madrid	Profesor Titular de Universidad	80	100	82
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
80	10	80
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>El procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes está contemplado en el Procedimiento "Revisión de Resultados y Mejora de los Programas Formativos (PR 03)", del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (SGIC-ETSIM-UPM). Dicho Procedimiento tiene como objeto describir los mecanismos previstos para garantizar la calidad de los programas formativos en cada uno de los componentes diseñados, incluidos los resultados y las competencias de aprendizaje que desarrollan los alumnos.</p> <p>Además, en el máster se harán los siguientes análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al iniciar el periodo formativo, el profesorado realizará un estudio del nivel de conocimientos de los alumnos. • A lo largo del periodo formativo se evaluarán por los profesores las competencias generales en al menos dos momentos del desarrollo de las materias correspondientes, uno siempre al final del mismo. • Al final de cada semestre el profesorado evaluará las competencias formativas adquiridas. Por su diseño, el Trabajo Fin de Máster (TFM) forma parte, a su vez, del procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. • Por último se consultará anualmente a los empleadores el nivel competencial de los egresados. <p>A partir de los datos recogidos, se desarrolla un plan de mejoras del plan de estudios para garantizar que cumple con los requisitos de calidad del título.</p> <p>Este proceso es útil para determinar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, y para mantener y renovar adecuadamente la oferta formativa. Por otra parte, y en consonancia con el marco de Acuerdos Programa de la UPM para la Mejora de la Calidad de los Centros Universitarios, se podrán utilizar los índices, de entre los elaborados en dichos Acuerdos, que permitan la valoración del progreso y resultado del aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Además, la UPM aprobó en Consejo de Gobierno, el 26 mayo de 2005, el Programa Institucional de Calidad (PIC) con el objetivo principal de medir la calidad, motivar y ayudar a la mejora continua de las distintas unidades estructurales y de gestión y servicio de la Universidad. El PIC establece la necesidad de firmar Acuerdos Programa entre el Rectorado de la Universidad y cada uno de sus Centros, con el fin de disponer de un instrumento que permita alinear los objetivos de los Centros con la estrategia de la UPM como institución universitaria, y ofrecer a los diferentes grupos de interés información fiel sobre el cumplimiento de los objetivos acordados.</p> <p>Los Acuerdos Programa acordados entre cada una de las dos Escuelas y el Rectorado, ambos por un periodo de tres años y seguimiento anual, permiten a los respectivos Centros conseguir financiación adicional a la recibida por los canales habituales. Los Acuerdos Programa están compuestos por tres líneas de actuación.</p> <p>Esta propuesta recoge como indicadores a tener en cuenta por la ETSIM, para recoger las estimaciones de los resultados previstos, algunos de los que han figurado en la línea 3 en la última negociación con el Rectorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 13.3.- Incremento del nº de alumnos de nuevo ingreso. • 13.11.- Incremento del nº créditos superados sobre los matriculados. • 13.63.- Incremento del número de profesores del centro participantes en programas de movilidad. • 13.69.- Incremento del nº de PDI matriculado en cursos de formación pedagógica en el curso evaluado. 		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.montes.upm.es/ETSIMontes/LaEscuela/Calidad/Evaluación+Institucional
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2015
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Al no existir planes de estudios similares en el sistema universitario español, no se prevén procedimientos automáticos de adaptación. No obstante, para los estudiantes que así lo deseen, la Comisión de Convalidaciones del Centro decidirá las asignaturas que se le reconocerán, previo cumplimiento de los requisitos de acceso al Máster.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
--------	------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
51394914B	MARIA PAZ	ARRAIZA	BERMÚDEZ - CAÑETE
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Ciudad Universitaria sn	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
paz.arraiza@upm.es	616845995	915439557	SUBDIRECTORA EXTENSION UNIVERSITARIA ETSI MONTES

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
51683006M	JOSÉ MIGUEL	ATIENZA	RIERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Paseo de Juan XXIII; 11	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerektor.estrategiaacademica@upm.es	658211471	913366212	Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título es también el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
51394914B	MARIA PAZ	ARRAIZA	BERMÚDEZ - CAÑETE
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Ciudad Universitaria sn	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
paz.arraiza@upm.es	616845995	915439557	SUBDIRECTORA EXTENSION UNIVERSITARIA ETSI MONTES

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2_Justificacion Septiembre.pdf

HASH SHA1 :19BEF3145581193255F245222E0055A9D9773981

Código CSV :181500217033949480958603

Ver Fichero: 2_Justificacion Septiembre.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1 perfil de ingreso turismo.pdf

HASH SHA1 :78AEF4282A2CAFA86437D9DF0F4E21F77DD84C4E

Código CSV :291625739804416119426437

Ver Fichero: 4.1 perfil de ingreso turismo.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5_Planificacion de las Enseñanzas.pdf

HASH SHA1 :128C656243B510FE94B840D8F9D019C1139A8BA0

Código CSV :291376956154387515450949

Ver Fichero: 5_Planificacion de las Enseñanzas.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6_Personal Academico_1_modificado.pdf

HASH SHA1 :D4CF9BA30E8DA5C865A9F77703B6059208FADCC9

Código CSV :291377531069982203260601

Ver Fichero: 6_Personal Academico_1_modificado.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6_Personal Academico_2_modificado_Julio.pdf

HASH SHA1 :EE9A1CE1BF46C0B971FA0D27EB41D8303AC67B7E

Código CSV :175720146597153418657790

Ver Fichero: 6_Personal Academico_2_modificado_Julio.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7_Recursos Materiales y Servicios_modificado.pdf

HASH SHA1 :C64424A54A11FC9721438B29629D4ACB387C2F49

Código CSV :291379723482451486091757

Ver Fichero: 7_Recursos Materiales y Servicios_modificado.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8_1.Resultados previstos.pdf

HASH SHA1 :017EC0C8F65370FC66F84280427DCD071CDAACD2

Código CSV :153046374271938690677817

Ver Fichero: 8_1.Resultados previstos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10_Calendario de Implantación_modificado.pdf

HASH SHA1 :CF7C72F9E0910B3DF324EE15A617C6490E5D2E59

Código CSV :169909104699985994250105

Ver Fichero: 10_Calendario de Implantación_modificado.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :Delegación_Jose Miguel Atienza.pdf

HASH SHA1 :C6F9CA6840B493CBCAD1F3707C74F04F4645E66A

Código CSV :291499856366822090545047

Ver Fichero: Delegación_Jose Miguel Atienza.pdf

